



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Igualdad de Género

Expedientes: 04, 33, 50, 71, 72, 80, 96, 99, 101, 103, 110, 111 y 112.

Comisión Permanente de Administración de Justicia

Expedientes: 07, 131, 195, 266, 269, 318, 364, 376, 385, 394, 409, 411 y 415.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdos adoptados por el Pleno Legislativo y la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de fechas 05 de diciembre del 2013; 30 de septiembre del 2014; 08 de enero del 2015; 12 de marzo del 2015; 29 de abril de 2015; 20 de agosto del 2015; 03, 24 y 29 de septiembre del 2015; 07 y 21 de octubre de 2015, fueron turnados a las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura, los expedientes indicados en el presente documento para su análisis, estudio y emisión del dictamen correspondiente.

De los datos que arrojan los expedientes de cuenta, previo su estudio y análisis documental, nos permitimos someter a la consideración del Pleno Legislativo el presente dictamen con proyecto de Acuerdo con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Los expedientes 4 y 7 de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia, respectivamente, están conformados con la siguiente documentación; con fecha 05 de diciembre de 2013, por acuerdo de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tomado en su sesión ordinaria celebrada el 05 del mismo mes y año, fue turnado



LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

a las Comisiones el Punto de Acuerdo, con el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace una atenta excitativa al Procurador General de Justicia del Estado, y al Poder Judicial del Estado, para que agilicen las investigaciones y los procesos que instruyen hasta imponer los castigos correspondientes a los responsables que hayan incurrido en delitos en contra de la mujer. Asimismo, se hace atenta excitativa a las Dependencias Estatales para que cumplan con su función de implementar acciones que erradiquen los actos de agresión a la mujer.

2.- Los expedientes 33 y 131 de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia, respectivamente, están conformados con la siguiente documentación; con fecha 30 de septiembre del 2014, por acuerdo de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tomado en su sesión ordinaria celebrada el 30 del mismo mes y año, fue turnado a las Comisiones el Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que implemente medidas de seguridad y prevención efectivas y oportunas, para combatir y erradicar la violencia de género contra la mujer, con motivo del delito de feminicidio que está proliferando en nuestra Entidad Federativa; de igual manera se exhorta a la Directora General del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, para que aplique estrategias, políticas públicas y educativas a favor de las mujeres y permita erradicar el alto grado de violencia de que son sujetas; y por último se exhorta al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que agilice los trámites y se den los resultados efectivos en la integración de averiguaciones previas, ejecución de órdenes de aprehensión, consignaciones o legajos de investigación, respecto al delito de feminicidio, atendiendo estos procedimientos con personal profesional y con perspectiva de género.

3.- Los expedientes 50 y 195 de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia, respectivamente, están conformados con la siguiente documentación; con fecha 08 de enero de 2015, por acuerdo de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tomado en su sesión ordinaria celebrada el 08 del mismo mes y año, fue turnado a las Comisiones el Oficio número DGPL-1P3A.-6101.19, con el cual el Vicepresidente de la Cámara de Senadores, informa de la aprobación del dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, con el Punto de Acuerdo en el cual se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas, a revisar sus tipos penales de abuso sexual y de otras formas de violencia, en donde las víctimas sean menores de dieciocho años, con la finalidad de realizar modificaciones que estimen pertinentes bajo los criterios



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

internacionales que establece la Convención de los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

4.- Los expedientes 71 y 266 de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia, respectivamente, están conformados con la siguiente documentación; con fecha 12 de marzo de 2015, por acuerdo de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tomado en su sesión ordinaria celebrada el 12 del mismo mes y año, fue turnado a las Comisiones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 6, y se reforma la fracción I del artículo 7 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; y se adiciona el artículo 241 Bis A del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

5.- Los expedientes 72 y 269 de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia, respectivamente, están conformados con la siguiente documentación; con fecha 12 de marzo de 2015, por acuerdo de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tomado en su sesión ordinaria celebrada el 12 del mismo mes y año, fue turnado a las Comisiones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 párrafo primero, 4 y 13 en sus seis fracciones; se adiciona un párrafo segundo a los artículos 2 y 4 y las fracciones de la VII a la X del artículo 13 de la Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.

6.- Los expedientes 80 y 318 de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia, respectivamente, están conformados con la siguiente documentación; con fecha 29 de abril de 2015, por acuerdo de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tomado en su sesión ordinaria celebrada el 29 del mismo mes y año, fue turnado a las Comisiones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre y Violencia de Género.

7.- Los expedientes 96 y 364 de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia, respectivamente, están conformados con la siguiente documentación; con fecha 20 de agosto de 2015, por acuerdo de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tomado en su sesión ordinaria celebrada el 20 del mismo mes y año, fue turnado a las Comisiones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan



LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

una fracción III a los artículos 31 y 32 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca.

8.- Los expedientes 99 y 376 de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia respectivamente, están conformados con la siguiente documentación; con fecha 03 de septiembre de 2015, por acuerdo de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tomado en su sesión ordinaria celebrada el 03 del mismo mes y año, fue turnado a las Comisiones el Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General de Estado, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones, realice una revisión y evaluación detallada de la eficiencia, eficacia y efectividad de la organización estructural de la Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razón de Género, así como de las Fiscalías Especializadas en Delitos contra la Mujer en Tlaxiaco y en Tehuantepec, y en su caso, realice la cobertura de los espacios vacantes o bien se amplíe la plantilla laboral de las diferentes fiscalías y peritos que conforman a esta institución, que así lo requieran. Asimismo, para que implemente a la brevedad un programa a corto, mediano y largo plazo para el fortalecimiento de la Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razón de Género, así como de las Fiscalías Especializadas en Delitos contra la Mujer en Tlaxiaco, y en Tehuantepec, e informe a esta Soberanía del programa a implementar.

9.- Los expedientes 101 y 385 de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia respectivamente, están conformados con la siguiente documentación; con fecha 24 de septiembre de 2015, por acuerdo de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tomado en su sesión ordinaria celebrada el 24 del mismo mes y año, fue turnado a las Comisiones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXV, recorriéndose en su orden subsecuente las fracciones siguientes, del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

10.- Los expedientes 103 y 394 de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia respectivamente, están conformados con la siguiente documentación; con fecha 24 de septiembre de 2015, por acuerdo de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tomado en su sesión ordinaria celebrada el 24 del mismo mes y año, fue turnado a las Comisiones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones III, V, XII, XIV, XV, XVI y XVII, 14, 16, 17 fracción V, 18 y 19 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca.



LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

11.- Los expedientes 110 y 409 de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia respectivamente, están conformados con la siguiente documentación; con fecha 29 de septiembre de 2015, por acuerdo de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tomado en su sesión ordinaria celebrada el 29 del mismo mes y año, fue turnado a las Comisiones el Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, hace un exhorto al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a efecto de que en coordinación con su similar Federal Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, para que dentro del marco de sus atribuciones y facultades en ejercicio de las políticas públicas, se adopten las medidas preventivas pertinentes, a fin de desalentar y erradicar la comisión del injusto de trata de personas en específico en que se encuentren involucradas niñas y niños en esta Entidad Federativa.

12.- Los expedientes 111 y 411 de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia respectivamente, están conformados con la siguiente documentación; con fecha 07 de octubre de 2015, por acuerdo de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tomado en su sesión ordinaria celebrada el 07 del mismo mes y año, fue turnado a las Comisiones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2; y se adiciona la fracción IV y V al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes fracciones, un segundo párrafo al artículo 7, una fracción III al artículo 13 y una fracción III al artículo 20 todos de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca.

13.- Los expedientes 112 y 415 de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia respectivamente, están conformados con la siguiente documentación; con fecha 21 de octubre de 2015, por acuerdo de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tomado en su sesión ordinaria celebrada el 21 del mismo mes y año, fue turnado a las Comisiones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40; y se adicionan las fracciones VII, VIII y IX al artículo 133, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca.



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44, fracciones II y XVIII, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 25 fracciones II y XVIII, 26, 29, 35 y 37 fracciones II y XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, estas Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia de la Sexágésima Tercera Legislatura tienen facultades para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexágésima Segunda Legislatura, estas Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia decidieron acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

TERCERO.- Que una vez efectuado el estudio y análisis de la documentación que conforma cada uno de los expedientes de cuenta, sin mayor trámite estas Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia, estiman procedente el archivo definitivo de los expedientes que se relacionan en la parte superior del presente documento, tomando en cuenta que los asuntos fueron planteados a las Comisiones anteriores y que no generó pronunciamiento ó adhesión, resulta inoportuno efectuar declaratoria al respecto, al no ameritar un dictamen particular, lo cual no implica que puedan ser retomados y presentados en la Legislatura en función.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos estas Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia emiten el siguiente:

DICTAMEN

Se estima procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes ACUMULADOS, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de tratarse de casos que se refieren a asuntos planteados a la Sexágésima Segunda Legislatura y que en su momento oportuno no generó pronunciamiento.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y de Administración de Justicia someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexágésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo y conclusión de los expedientes número: 04, 33, 50, 71, 72, 80, 96, 99, 101, 103, 110, 111 y 112 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y 07, 131, 195, 266, 269, 318, 364, 376, 385, 394, 409, 411 y 415 del índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia ACUMULADOS, tomando en cuenta que los asuntos fueron planteados a la Sexágésima Segunda Legislatura y que no generó pronunciamiento ó adhesión.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 28 de marzo del 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO



DIP. SILVIA FLORES PEÑA
PRESIDENTA

DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ



DIP. EVA MÉNDEZ LUIS



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. JUAN MENDOZA REYES

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**DIP. HILDA GRACIELA PEREZ LUIS
PRESIDENTA**

DIP. DONOVAN RITO GARCÍA

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA

DIP. SILVIA FLORES PEÑA

DIP. JUAN MENDOZA REYES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO: 04, 33, 50, 71, 72, 80, 96, 99, 101, 103, 110, 111 Y 112 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y 07, 131, 195, 266, 269, 318, 364, 376, 385, 394, 409, 411 Y 415 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.